

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE POR ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 29450 M.E.N. 29 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN No. 212 DE 2023

(10.7 JUL. 2023)

"Por medio de la cual se vinculan docentes horas cátedra y ocasionales para el desarrollo de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
ARC "BARRANQUILLA"**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las contenidas en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y Resolución Ministerial No. 6675 del 28 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" fue reconocida como Centro de Educación Superior de carácter tecnológico mediante Acuerdo No. 185 del 28 de junio de 1993, expedido por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

Que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" requiere la vinculación de docentes hora cátedra y docentes ocasionales para suplir las necesidades que demandan los programas de pregrado y los programas de posgrado que la institución tiene inscritos con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. Así como también los cursos de ley para ascenso y cursos extraordinarios de Grumetes.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 16 establece:

"Son Instituciones de Educación Superior:

- a) Instituciones Técnicas Profesionales.*
- b) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas.*
- c) Universidades."* (cursiva fuera del texto).

Que el artículo 29 de la ley en mención, señala:

"La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.*
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.*
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.*
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.*
- f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.*
- g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. (...)"* (subrayado y cursiva fuera del texto)

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6675 del 28 de junio del 2016, *“Por la cual se delegan unas funciones en el Comando General de las Fuerzas Militares, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana y se dictan otras disposiciones”* Los Directores de las Escuelas de Formación se encuentran delegados para la suscripción de los contratos con los docentes de hora cátedra de que trata la Ley 30 de 1992, en la modalidad que determinen las normas vigentes ... (...)” (Cursiva fuera del texto)

Que de conformidad con la Jurisprudencia esbozada por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 del 18 de enero de 1996, manifestó:

“Los profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales, ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio (...)

En este sentido los profesores ocasionales de las universidades estatales u oficiales, a los que se refiere dicha norma, tendrán derecho, a partir de la fecha de este pronunciamiento, al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales que se aplican a los profesores empleados públicos de carrera, de que trata el artículo 72 de la citada ley 30 de 1992.

Ahora bien, esta misma interpretación cabe aplicarla a los profesores de cátedra a que se refiere el artículo 73 de la misma ley, pues ellos son servidores públicos que están vinculados a un servicio público y en consecuencia los respectivos actos administrativos determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley.

En efecto, como se ha sostenido anteriormente, estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el Artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento.

Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio.”

Que realizando un análisis comparativo de docentes horas cátedra y ocasionales, en la Escuela de Formación de Suboficiales del Ejército Nacional de Colombia, se observa que el ingreso de este personal de docente se realiza de conformidad con la directiva permanente No. 000151 del 12 de noviembre del 2019 cuyo asunto al tenor indica *“lineamientos para la estandarización de los perfiles de profesores de hora cátedra, y desarrollo del proceso de selección, contratación y liquidación de contratos de esta naturaleza”* en concordancia con la Circular No. 00004771 de 23 diciembre de 2020 MDN-COGFM-COEFC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-13, donde establecen las funciones sustantivas en la hora cátedra.

Que de conformidad a reunión con Acta No. 003 de 2023 firmada por el Decano Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, se procedió a realizar el aumento de la remuneración de los docentes hora cátedra y docentes ocasionales en un 8%, sin incluir el factor prestacional al cual tienen derecho por Ley, los cuales corresponden a las siguientes tarifas para la vigencia 2023:

DOCENTES HORA CÁTEDRA		DOCENTES OCASIONALES		
NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR HORA	TIPO DOCENTE	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO
INSTRUCTOR DEPORTIVO Y CULTURAL	\$ 30.173,42	INSTRUCTOR DEPORTIVO Y CULTURAL	\$ 1.086.242,80	\$ 2.172.485,60
TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO	\$ 40.231,26	TÉCNICO PROFESIONAL O TECNÓLOGO	\$ 1.448.325,39	\$ 2.896.650,78
TECNÓLOGO CON POSTGRADO	\$ 42.242,21	TECNÓLOGO CON POSTGRADO	\$ 1.520.719,68	\$ 3.041.439,36
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 44.354,68	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 1.596.768,79	\$ 3.193.537,56
PROFESIONAL CON POSTGRADO	\$ 47.459,19	PROFESIONAL CON POSTGRADO	\$ 1.708.530,65	\$ 3.417.061,31

INSTRUCTOR CON CERTIFICADO OMI	\$ 48.000,00	PROFESIONAL CON CERTIFICADO OMI	\$ 1.596.768,79	\$ 3.193.537,56
PROFESIONAL PROGRAMAS AVANZADOS NO FORMAL	\$ 60.000,00	PROFESIONAL EN EL AMBITO	\$ 1.708.530,65	\$ 3.417.061,31

Que una vez adelantados todos los trámites que exige el procedimiento interno establecido por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "BARRANQUILLA", y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el señor Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: El valor total de la Resolución 212 de 2023, "Por medio de la cual se vinculan docentes horas cátedra y ocasionales para el desarrollo de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (**\$288.687.061,23**).

ARTÍCULO 2º: Designar para el desarrollo de programas académicos y de apoyo a las funciones sustantivas de la educación en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (**\$ 194.079.078,92**), para el pago de un personal de docentes ocasionales, de conformidad en lo indicado en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA													
ÍTEM	DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA	GRUPO COMPONENTE	MODULO O CURSO	ASIGNATURA	DESIGNACIÓN	Nº DE DIAS	MESES	ASIGNACIÓN	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	DEDUCCIONES 8%	TOTAL
1	HENRÍQUEZ SANTOS ROGER EDILBERTO	72.115.659	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157 - 158 - 159-160	II - III - IV - V - VI	DEFENSA PERSONAL-TARKWONDO	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.596.768,79	\$ 1.351.709,49	\$ 510.966,01	\$ 9.624.376,95
2	SANTOS INPAZON DAVID MOISÉS	92.502.986	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157 - 158 - 159-160	II - III - IV - V - VI	NATACIÓN	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.596.768,79	\$ 1.351.709,49	\$ 510.966,01	\$ 9.624.376,95
TOTAL													\$ 19.248.753,90
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD													
3	RURIA MONTERO RAISA KATRINA	1.143.447.363	FACULTAD DE ADMINISTRACION Y SANIDAD	157	VI	ENFERMERIA MEDICO QUIRURGICA PRACTICAS ASISTENCIALES	TIEMPO COMPLETO	120	4	\$ 3.193.537,56	\$ 2.703.418,96	\$ 1.021.932,02	\$ 19.248.753,84
TOTAL													\$ 19.248.753,84
FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES													
4	DIÁZ RÍMAYTE LETICIA MARINA	51.741.041	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	157 - 158 - 159	III - V - VI	LEGISLACION MARITIMA	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.708.530,65	\$ 1.446.319,03	\$ 546.729,81	\$ 10.298.011,30
5	VARELA SILVA JOHN JAIRO	72.205.533	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	157 - 158 - 159	III - V - VI	COMUNICACIONES VISUALES II	TIEMPO COMPLETO	120	4	\$ 3.041.439,36	\$ 2.574.663,58	\$ 973.260,60	\$ 18.331.995,95
6	CAMARGO PEINADO JULIO CESAR	72.232.508	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	157	II - VI	SERVICIO DE TRÁFICO MARTIMO	TIEMPO COMPLETO	120	4	\$ 3.041.439,36	\$ 2.574.663,58	\$ 973.260,60	\$ 18.331.995,95
7	SAAVEDRA SICUREA KAREN JOHANNA	1.020.725.100	FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES	CAPAVAN - 159	III	CULTURA Y COMUNICACION ORGANIZACIONAL	TIEMPO COMPLETO	120	4	\$ 3.417.061,31	\$ 2.892.638,08	\$ 1.093.459,62	\$ 20.596.022,67
8	CASO CANDANGO ARMANDO RAFAEL	72.005.129	CIENCIAS BASICAS	40 - 157 - 158 - 159 - 160	II - III - V - VI	FUNDAMENTOS DE MARINERIA	TIEMPO COMPLETO	120	4	\$ 3.041.439,36	\$ 2.574.663,58	\$ 973.260,60	\$ 18.331.995,95
9	ORDONEZ MONTANO OMAR JESUS	8.676.630	CIENCIAS BASICAS	160	II	TEORIAS Y FUNCIONES MATRICES	MEDIO TIEMPO	45	1,5	\$ 1.708.530,65	\$ 337.032,61	\$ 203.023,68	\$ 3.836.417,22
TOTAL													\$ 89.746.439,03
FACULTAD DE INGENIERIA													
10	CORREDOR PALLA DIEGO GUILLERMO	72.238.306	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTRONICA	158 MEG-MEC-MAS - 160	II - V	ELECTRÓNICA APLICADA Y LABORATORIO	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.448.325,39	\$ 1.226.047,99	\$ 463.464,12	\$ 8.729.648,03
11	DENNIS VEGA YONIS DANILO	8724647	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA	157 - 158 - 159	II - III - V - VI	DBUJO TECNICO III - SOLID WORK	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.596.768,79	\$ 1.351.709,49	\$ 510.966,01	\$ 9.624.376,95
12	PONFALVO JULIO JULIO CESAR	12.617.601	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA	158 - 159 - 160	II - III - V	CIRCUITOS DE C.C. Y LAB	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.708.530,65	\$ 1.446.319,03	\$ 546.729,81	\$ 10.298.011,30
13	LUNA RIVERA WALTER	73.351.796	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA	157	VI	ADM. DE DATOS HIDROGRAFICOS II (CARTA NAUTICA)	MEDIO TIEMPO	120	4	\$ 1.708.530,65	\$ 1.446.319,03	\$ 546.729,81	\$ 10.298.011,30
14	VELA SILVERA ALEX ENRIQUE	72.129.855	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA	158 - 159 - 160	II - III - V	CÁLCULO DIFERENCIAL	TIEMPO COMPLETO	120	4	\$ 3.193.537,56	\$ 2.703.418,96	\$ 1.021.932,02	\$ 19.248.753,84
TOTAL													\$ 58.198.801,42

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR													
15	DAVID VITERI DAGOBERTO URIEL	79.417.985	TECNOLOGIA NAVAL EN HIDROGRAFIA	157	VI	ADM. DE DATOS HIDROGRAFICOS II (CARTA NAUTICA)	MEDIO TIEMPO	105	3,5	\$ 1.448.325,39	\$ 1.070.680,70	\$ 405.531,11	\$ 7.636.330,73
TOTAL												\$ 7.636.330,73	

ARTÍCULO 3°: Designar para el desarrollo de actividades de docencia en las asignaturas de programas académicos en la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", el valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (**\$ 94.607.982,31**), para el pago de un personal elegido como docente horas cátedra, de conformidad a lo relacionado en el siguiente cuadro:

FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR												
ÍTEM	DOCENTE	CEDULA	PROGRAMA	GRUPO O COMPONENTE	MODULO O CURSO	ASIGNATURA	HR	MESES	HORA CATEDRA	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	DEDUCCIONES 8%	TOTAL
1	CASTILLO MORALES FEDERICO MOISES	72231014	OCEANOGRAFIA	160	II	METEROLOGIA BASICA	28	3,5	\$ 40.231,26	\$ 237.929,03	\$ 90.118,02	\$ 1.696.962,32
2	PULIDO NOSSA DIEGO ARMANDO	72290960	TECNOLOGIA NAVAL EN HIDROGRAFIA	157	VI	PRÁCTICA HIDROGRÁFICA II	56	3,5	\$ 42.242,21	\$ 499.643,77	\$ 189.245,12	\$ 3.563.569,51
3	PULIDO NOSSA DIEGO ARMANDO	72290960	TECNOLOGIA NAVAL EN HIDROGRAFIA	157	VI	HIDROGRAFIA APLICADA A LA ADM DE LA ZONA COSTERA (SIG)	56	3,5	\$ 42.242,21	\$ 499.643,77	\$ 189.245,12	\$ 3.563.569,51
TOTAL												\$ 8.824.101,34
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y SANIDAD												
4	HERNANDEZ MARSICLIA JULIO CESAR	1129521065	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	159	III	FARMACOLOGIA BASICA	42	3,5	\$ 44.354,68	\$ 393.472,66	\$ 149.031,74	\$ 2.806.333,75
5	HOYOS ANGULO CINDY VANESSA	1045675077	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	157	VI	ANALISIS DE RESULTADOS DE PROYECTOS	28	3,5	\$ 47.459,19	\$ 280.675,23	\$ 106.308,57	\$ 2.001.837,63
6	HOYOS ANGULO CINDY VANESSA	1045675077	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	159	III	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	28	3,5	\$ 47.459,19	\$ 280.675,23	\$ 106.308,57	\$ 2.001.837,63
7	HOYOS ANGULO CINDY VANESSA	1045675077	ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD	CAPINTE	SEMESTRE II	PROYECTO DE GRADO II	24	1	\$ 47.459,19	\$ 238.206,76	\$ 91.121,64	\$ 1.713.488,82
8	OBJEDA HERREDIA ANGELICA LUZ	32695931	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	159	III	MICROBIOLOGIA	28	3,5	\$ 47.459,19	\$ 280.675,23	\$ 106.308,57	\$ 2.001.837,63
9	PLATA ACEVEDO PATRICIA	32677571	TECNOLOGIA EN SANIDAD NAVAL	157	VI	ENFERMERIA DE URGENCIAS PRACTICAS ASISTENCIALES	70	3,5	\$ 47.459,19	\$ 701.688,08	\$ 265.771,44	\$ 5.004.594,08
10	SOLANO MAZO CRISTIAN ADOLFO	1129573774	TECNOLOGIA NAVAL EN ADMINISTRACION MARITIMA	159	III	ESTADISTICA DESCRIPTIVA	56	3,5	\$ 47.459,19	\$ 561.350,47	\$ 212.617,15	\$ 4.003.675,26
11	TEJEDA LOPEZ LIEN NEIL	1047364478	TECNOLOGIA NAVAL EN ADMINISTRACION MARITIMA	158	V	DERECHO COMERCIAL Y TRIBUTARIO	28	3,5	\$ 47.459,19	\$ 280.675,23	\$ 106.308,57	\$ 2.001.837,63
12	VALERO DIAZ IRENE MARIA	60348940	TECNOLOGIA NAVAL EN ADMINISTRACION MARITIMA	159	III	DERECHO LABORAL	28	3,5	\$ 47.459,19	\$ 280.675,23	\$ 106.308,57	\$ 2.001.837,63
TOTAL												\$ 23.537.280,06
FACULTAD DE INGENIERIA												
13	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA IBETH	32726487	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA - MPC	157	VI	ANALISIS Y RESULTADO PROYECTO	28	3,5	\$ 44.354,68	\$ 262.315,11	\$ 99.354,49	\$ 1.870.889,17
14	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA IBETH	32726487	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA - MPC	157	VI	ANALISIS Y RESULTADO PROYECTO	28	3,5	\$ 44.354,68	\$ 262.315,11	\$ 99.354,49	\$ 1.870.889,17
15	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA IBETH	32726487	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA - MPC	158	V	GESTION DE PROYECTOS	28	3,5	\$ 44.354,68	\$ 262.315,11	\$ 99.354,49	\$ 1.870.889,17
16	OROZCO MOSCOSO CLAUDIA IBETH	32726487	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTROMECANICA - MPC	158	V	GESTION DE PROYECTO	28	3,5	\$ 44.354,68	\$ 262.315,11	\$ 99.354,49	\$ 1.870.889,17
17	GUERRERO ZAPATA KATHERINE IRENE	55300785	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTRONICA - MEC	157	VI	SISTEMAS EMBEBIDOS II	42	3,5	\$ 44.354,68	\$ 393.472,66	\$ 149.031,74	\$ 2.806.333,75
18	GUERRERO ZAPATA KATHERINE IRENE	55300785	TECNOLOGIA NAVAL EN ELECTRONICA - MEC, MAG, MAS	158	V	SISTEMAS EMBEBIDOS I	42	3,5	\$ 44.354,68	\$ 393.472,66	\$ 149.031,74	\$ 2.806.333,75
19	DELGADO GONZALEZ DIANA PATRICIA	1045667385	TECNOLOGIA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	159	III	FISICA ELÉCTRICA	56	3,5	\$ 44.354,68	\$ 524.630,22	\$ 198.708,98	\$ 3.741.778,33
20	MACIAS RUEDA FLORENTINO	91430204	TECNOLOGIA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	159	III	DIBUJO TÉCNICO	28	3,5	\$ 44.354,68	\$ 262.315,11	\$ 99.354,49	\$ 1.870.889,17
21	POMARES IBLENO ALEJANDRO ENRIQUE	73578444	TECNOLOGIA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	157	VI	INSTRUMENTOS DE VUELO	28	3,5	\$ 40.231,26	\$ 237.929,03	\$ 90.118,02	\$ 1.696.962,32
22	POMARES IBLENO ALEJANDRO ENRIQUE	73578444	TECNOLOGIA NAVAL EN MANTENIMIENTO AERONAVAL	157	VI	EQUIPOS MISCRANEBOS	28	3,5	\$ 40.231,26	\$ 237.929,03	\$ 90.118,02	\$ 1.696.962,32
TOTAL												\$ 22.102.816,30
FACULTAD DE CIENCIAS NAVALES												
23	VASQUEZ MARTINEZ CESAR AUGUSTO	8763001	TECNOLOGIA NAVIERA - MCC	158	V	CORTE Y SOLDADURA	56	3,5	\$ 30.173,42	\$ 356.893,22	\$ 135.176,90	\$ 2.545.441,09
TOTAL												\$ 2.545.441,09

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA												
24	CASTILLO MIER LUIS EDUARDO	8698916	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157-158-159-160-161	1 - II - III - V - VI	VOLEIBOL	105	3	\$ 44.354,68	\$ 981.741,91	\$ 372.579,34	\$ 7.013.894,63
25	CONERO BARRERO RAFAEL ENRIQUE	8852892	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157-158-159-160-161	1 - II - III - V - VI	FUTBOL SALA	105	3	\$ 44.354,68	\$ 981.741,91	\$ 372.579,34	\$ 7.013.894,63
26	OLIVARES LEON ANDRES NICOLAS	8722994	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157-158-159-160-161	1 - II - III - V - VI	TENIS DE MESA	105	3	\$ 44.354,68	\$ 981.741,91	\$ 372.579,34	\$ 7.013.894,63
27	ORTIGA PALOMINO ANGELICA MARIA	22477959	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157-158-159-160-161	1 - II - III - V - VI	DANZA	105	3	\$ 30.173,42	\$ 667.855,23	\$ 253.456,70	\$ 4.771.382,49
28	REYES PUPO CARLOS ALBERTO	8701151	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157-158-159-160-161	1 - II - III - V - VI	ATLETISMO	105	3	\$ 30.173,42	\$ 667.855,23	\$ 253.456,70	\$ 4.771.382,49
29	SEPULVEDA RODRIGUEZ HERNANDO	72004703	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Y FÍSICA	157-158-159-160-161	1 - II - III - V - VI	BALONCESTO	105	3	\$ 44.354,68	\$ 981.741,91	\$ 372.579,34	\$ 7.013.894,63
TOTAL											\$ 37.598.343,52	

ARTÍCULO 4°: Nombrar como Supervisor del presente acto al señor Capitán de Corbeta CORTÉS CIRO ANDRÉS, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.257.051, a través del cual se realizará la vigilancia, verificación técnica, verificación administrativa, desarrollo y ejecución, y quien funge como Decano Académico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", ostentando el perfil para el ejercicio de las funciones.

ARTÍCULO 5°: Los pagos a que haya lugar al personal que se relaciona en el presente acto administrativo se tramitarán a través del Supervisor nombrado, previa planilla entregada a este, por el Jefe de Programa o de Departamento a cargo del docente correspondiente, quien lo tramitará ante la División de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", aportando la constancia de cumplimiento correspondiente, de conformidad con el tiempo y las horas cátedra efectivamente dictadas en el período académico que se reporta.

PARÁGRAFO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y a la inscripción de la cuenta bancaria en el SIIF.

ARTÍCULO 6°: Los pagos correspondientes a las prestaciones sociales se cancelarán al finalizar el tiempo o designación de la presente Resolución, y estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y a la inscripción de la cuenta bancaria en el SIIF.

ARTÍCULO 7°: El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2323 del 05 de enero de 2023, el cual soporta el presente acto administrativo.

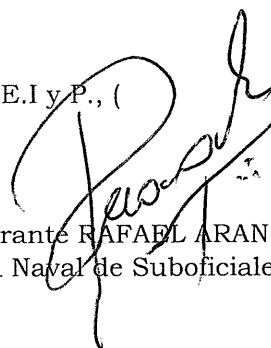
ARTÍCULO 8°: La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" realizará las deducciones a los docentes, por concepto de aportes a seguridad social (salud y pensión), de acuerdo a lo establecido por la Ley, debiéndose constatar la afiliación al sistema de seguridad social de los docentes.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución requiere para su ejecución de la expedición del (los) respectivo(s) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) por parte de la Sección Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla".

ARTÍCULO 10°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Barranquilla D.E.I y P., (



07 JUL 2023

Contralmirante RAFAEL ARANGUREN DEVIA
Director Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

SP